



## **Concejo Deliberante de Estación General Paz**

*DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA*

Estación General Paz, 25 de marzo de 2014

### **ORDENANZA N°64 /14**

#### **VISTO:**

Que la Localidad de Estación General Paz necesita continuamente de mantenimiento en sus calles de tierra en todo su ejido.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, ha programado contribuir con los municipios cordobeses que lo requieran un plan de asistencia para realizar trabajos de conservación y mejoramiento en la infraestructura vial de la localidad respectiva.-

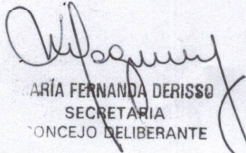
Que por esta razón se hace ineluctable la necesidad de facultar al Intendente de la Municipalidad de Estación General Paz, para que suscriba convenios o contratos con la Dirección Provincial de Vialidad para concretar dichos trabajos en las calles de nuestra localidad, para dar continuidad e ímpetu a las tareas de conservación que se vienen desarrollando en las diferentes arterias locales.-

**POR ELLO  
EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

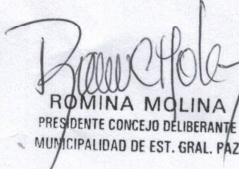
**ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE** al Sr. Intendente Municipal de la Localidad de Estación General Paz a suscribir todo convenio o contrato con la Dirección Provincial de Vialidad, para realizar trabajos de conservación, mantenimiento y mejoramiento de las calles de la localidad con material y modalidad a acordar de conformidad a las necesidades de nuestra localidad y a buen criterio del representante del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al registro y archívese.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.-

  
MARÍA FERNANDA DERISSO  
SECRETARÍA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
ROMINA MOLINA  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EST. GRAL. PAZ